

# AGENDA LEGISLATIVA PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO

## Ficha Técnica

### Iniciativa 6029, Ley de Comercio Electrónico Transfronterizo

#### 1. Datos Generales de la Iniciativa:

<b>1.1 Nombre de la Iniciativa:</b> Ley de Comercio Electrónico Transfronterizo	<b>1.2 Número de Iniciativa:</b> 6029
<b>1.3 Diputados Ponentes:</b> Enrique Montano, Lázaro Zamora, Alvaro Arzú	<b>1.4 Conoció pleno:</b> Sí, la presentación al pleno del Congreso de la República se dio de fecha 23 de febrero 2022
<b>1.5 La Iniciativa:</b>  <b>1.5.1 Modifica el marco legal existente:</b> Sí, modifica los siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Reforma Ley del Impuesto al Valor Agregado</li><li>• Reforma Ley de Actualización Tributaria</li><li>• Reforma el Decreto 20-2006 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento a la Administración Tributaria</li></ul>	
<b>1.5.3 ¿Existe texto de propuesta?:</b> Sí, ver anexo I.	
<b>1.6 Estado de la Iniciativa:</b> <b>1.6.1 ¿Cuenta con dictamen?</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuenta con dictamen favorable con modificaciones, el cual fue emitido de fecha 21/09/2022.</li></ul> <b>1.6.2 ¿Dónde se encuentra la iniciativa?</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• La iniciativa está pendiente de agendarse para aprobación del pleno.</li></ul>	

#### 2. Contenido de la Iniciativa:

<b>2.1 Objetivo de la Iniciativa:</b> La iniciativa tiene por objeto promover y facilitar cualquier forma de negocio jurídico cuyo destino y contratación, implica la utilización de medios electrónico entre proveedores y consumidores, desde el territorio nacional de Guatemala al extranjero, conocido como comercio electrónico transfronterizo.
<b>2.2 Descripción de la Iniciativa de Ley:</b>  La iniciativa está contenida en 17 artículos distribuidos en 5 capítulos: <ul style="list-style-type: none"><li>○ Capítulo I. Disposiciones Generales.</li><li>○ Capítulo II. Reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado</li><li>○ Capítulo III. Reformas a la Ley de Actualización Tributaria (Impuesto sobre la Renta)</li><li>○ Capítulo IV. Reformas al Decreto 20-2006 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria.</li><li>○ Capítulo V. Disposiciones Finales y Transitorias</li></ul>  Los aspectos que regula la iniciativa son: <ul style="list-style-type: none"><li>○ Reconoce la figura de las plataformas o tiendas electrónicas conocidas como marketplaces. En la Ley los denomina “Proveedor del Servicio de Intermediación Electrónica”.</li></ul>

# AGENDA LEGISLATIVA PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO

- Equipara el tratamiento que se debe dar a una exportación que se realiza a través de plataformas o tiendas virtuales, con el tratamiento que recibe una exportación por medios electrónicos. En este caso, elimina la retención del 15% que realizan hoy en día los operadores de tarjetas de crédito, la cual está contenida en el Artículo 3 del Decreto 20-2006.
- Reconoce a través de reformas a la Ley del IVA, los documentos que respaldan las exportaciones realizadas por medios electrónicos y de esa cuenta, las pymes exportadoras pueden solicitar la devolución del crédito fiscal a los exportadores.
- Introduce el procedimiento que facilita la importación o internación al país de productos o bienes digitales, incluyendo ajustes a la Ley del IVA, para aclarar el hecho generador del impuesto, la base imponible, los sujetos y la documentación que respalda dicho gasto.
- Reconoce como gastos deducibles del Impuesto sobre la Renta, los costos y gastos relacionados a las compras de productos o bienes digitales, siempre y cuando se haya realizado el pago de los tributos correspondientes.
- Aclara el tipo impositivo del Impuesto sobre la Renta para compras de bienes digitales contratados a no residentes sin establecimiento permanente en el país, aplicando un 3% para: a) servicios de intermediación electrónica para la comercialización de bienes digitales, productos o bienes digitales y / o servicios por medios de plataformas digitales, aplicaciones, sitios de internet o similares y b) transmisión de imágenes o videos y contenido digital por cuenta de un tercero por medios electrónicos, plataformas, sitios de internet o similares.

## 2.3 Entidad rectora:

Superintendencia de Administración Tributaria

## 2.3 Aspectos positivos para el sector exportador:

- ✚ La iniciativa busca reducir las brechas prioritarias que afrontan empresas, principalmente productores, artesanos, emprendedores y medianas empresas que tiene la oportunidad de exportar sus productos directamente al consumidor a través de plataformas electrónicas.
- ✚ La iniciativa realiza ajustes a la legislación vigente. No se están creando nuevas disposiciones, únicamente se está adaptando a estas nuevas modalidades de negocios.

## 2.4 Instituciones involucradas para su consenso:

- ✚ Superintendencia de Administración Tributaria

## 3. Anexos:

### 3.1 Iniciativa de Ley:

Iniciativa 6029, Ley de Comercio Electrónico Transfronterizo